I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 195 CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA. En Pichilemu, a veintisiete días del mes de mayo de 1999, siendo las 10.03 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde (S) Sr. Carlos Leyton Labarca, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro A. Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce y Mario Bichón Cáceres.

Actúa de Secretario y Ministro de Fe el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- Lectura Acta sesión anterior.
2.- Participación Docente Sr. Abelardo Sepúlveda (Presentación Resumen Tésis de Grado).
3.- Resolución trámite Concesión Servicio de aseo domiciliario.
4.- Aprobación texto final Ordenanza que fija el horario de funcionamiento de locales con expendio de bebidas alcohólicas.
5.- Solicitud Centro de Padres y Apoderados Charly's School.
6.- Participación Sr. Carlos López Saba (Captación ingresos por Ley N° 18.290 del Tránsito).

1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al Acta N° 193, de 14 de mayo de 1999, la que es aprobada por unanimidad.sin observaciones.

2.- PARTICIPACION DOCENTE SR. ABELARDO SEPULVEDA (PRESENTACION RESUMEN TESIS DE GRADO).

El Sr. Sepúlveda da a conocer detalles de su tésis de grado para optar al grado de Magister, la que ha denominado "Efectos de las actividades turísticas sobre la Comuna de Pichilemu y orientaciones para la educación ambiental de veraneantes y residentes". Solicita la posibilidad de auspicio de la Municipalidad para dar a conocer públicamente este estudio a la comunidad.

Los Sres. Concejales lo felicitan por la importancia que tiene este estudio integral de la Comuna de Pichilemu, que servirá de orientaciones generales y será de gran utilidad para la adopción de medidas y toma de decisiones. Expresan que el contenido de este trabajo sugiere un ordenamiento territorial que ayudará a fortalecer el desarrollo del turismo. Asimismo, le manifiestan todo su apoyo y agregan que la fecha de la presentación se debe definir próximamente.

3.- RESOLUCION TRAMITE CONCESION SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO.

El Sr. Alcalde explica que se hicieron las consultas correspondientes y no es procedente entregar en forma directa esta concesión, por lo que se hizo necesario invitar a los oferentes a una nueva licitación privada. Agrega que la apertura será el día 10 de junio próximo.

4.- APROBACION TEXTO FINAL ORDENANZA QUE FIJA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

El Sr. Alcalde explica la situación tratada anteriormente, la que no se ajustaba estrictamente a lo legal. Por lo tanto, propone el siguiente horario de funcionamiento de los locales con expendio de bebidas alcohólicas, proposición que puede ser aceptada o rechazada por el Concejo. Agrega que espera que el acuerdo que se tome sea unánime.

DEPOSITOS BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SUPERMERCADOS	PERIODO	HORARIO
	1° de marzo al 31 de diciembre	8.00 a 24.00 horas
	1° de enero hasta el último día de febrero	8.00 a 01.00 horas del día siguiente

CABARETS, DISCOTEQUES, PEÑAS FOLKLORICAS	PERIODO	HORARIO
	1° de enero al 31 de diciembre	19.00 a 06.00 horas del día siguiente

Los Sres. Concejales, por unanimidad, aceptan la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, por lo que en estos términos se elaborará la ordenanza correspondiente, la que empezará a regir a contar del 01 de julio del presente año.

5.- SOLICITUD CENTRO DE PADRES Y APODERADOS CHARLY'S SCHOOL.

Se lee carta del Centro de Padres y Apoderados del Charly's School y del Jardín Infantil Jean Piaget, en la que solicitan un aporte de $ 70.000.- que será destinado a la construcción del cierre perimetral de ese establecimiento educacional.

El Secretario Municipal explica que la Municipalidad no puede financiar este proyecto porque le está impedida de realizar inversiones en propiedades particulares.

No obstante, los Sres. Concejales acuerdan que se hagan las consultas pertinentes a la Contraloría, para así posteriormente dar respuesta a la presente solicitud.

6.- PARTICIPACION SR. CARLOS LÓPEZ SABA (CAPTACIÓN INGRESOS POR LEY N° 18.290 DEL TRANSITO).

El Sr. López Saba señala que representa a una empresa muy relacionada con las Municipalidades, porque su objetivo es ayudar a controlar la velocidad con la que circulan los vehículos por las vías de la Comuna, a fin de hacerlas más seguras y expeditas. Para cumplir estos objetivos cuentan con un móvil equipado con equipo de detección de vehículos que exceden la velocidad de circulación permitida, sacando fotografías digitales con la fecha, la hora, la placa única del vehículo, velocidad de circulación y velocidad límite permitida. También emiten por computadora el denuncio

para el Juzgado de Policía Local debidamente respaldado por el Inspector Municipal y por fotografía impresa, como asimismo las notificaciones que serán enviadas a los infractores, para que éstos cancelen las multas en el Banco que indicará el Municipio.

Indica que la operatoria del sistema consistirá en:

⇒ Obtener las fotografías de los vehículos infractores.

⇒ Imprimir las fotografías para la firma del Inspector Municipal correspondiente.

⇒ Imprimir las carátulas de los expedientes que se abran en el Juzgado de Policía Local por infracciones de velocidad empadronadas.

⇒ Imprimir listado de placas patentes de vehículos infractores.

⇒ Imprimir notificaciones de infracciones que serán enviadas por la Municipalidad a los propietarios de los vehículos infractores.

⇒ Procesamiento computacional de las sentencias que correspondan a las causas por infracciones de velocidad empadronadas y notificaciones judiciales.

⇒ Procesamiento y control de pago de las infracciones.

Señala que el mantenimiento correctivo y preventivo, así como el uso de insumos, repuestos, etc., será de cargo de la empresa.

Indica que la Municipalidad destinará al Inspector Municipal por todo el horario y en forma exclusiva en los días que opere el sistema. Asimismo, expresa, destinará un funcionario con dedicación exclusiva en el Juzgado de Policía Local para el procesamiento de las infracciones en los días que opere el sistema si fuese necesario. Agrega que los honorarios para la empresa que representa son en proporción a las infracciones cursadas, las que podrán ser canceladas en diferentes instituciones bancarias en cualquier parte de Chile.

Finalmente, el Sr. Alcalde agradece la presencia del Sr. López y le señala que junto a los Sres. Concejales analizarán más en profundidad la materia planteada y la resolución que adopten se la comunicarán oportunamente.

Sin tener otro tema que tratar, se levanta la sesión a las 12.25 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO ★ PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.-